

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N°90.1.2.1.

569

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

## CONSIDERANDO:

QUE el 1° de marzo de 1990 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "INTERAMERICANA DE COMERCIO EXTERIOR INTERCOMEX C. LTDA.";

QUE el señor Eduardo Gabriel Navas Russo, con el patrocinio del doctor Juan C. Cruz. M. ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE de acuerdo con el literal f) del Artículo 446 de la Ley de Compañías, es atribución del Superintendente, modificar los estatutos de las compañías, cuando sus normas sean contrarias a lo previsto en la referida Ley;

QUE el inciso primero del artículo quinto de los estatutos, contraviene lo dispuesto en el Artículo 107 de la Ley de Compañías.

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N°1412 de 20 de diciembre de 1989 emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°90.1.2.1. 226, de 17 de abril de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989, ratificada por Resolución N°ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la constitución de "INTERAMERICANA DE COMERCIO EXTERIOR INTERCOMEX C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito con un capital social de S/.5'855.000,00, dividido en 5.855 participaciones de S/.1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública, con la siguiente modificación a sus estatutos:

El inciso primero reformado, del artículo quinto de los estatutos dirá: El capital de la compañía es de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SUQUES (S/.5'855.000,00) dividido en cinco mil ochocientos cincuenta y cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil suques (S/.1.000,00) cada una.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación y protocolice copia de la Resolución en virtud de la modificación introducida a sus estatutos.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art.33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

20 ABR 1990

~~Dr. José María Borja Gallegos~~

18  
MIC  
"INTERAMERICANA DE COMERCIO EXTERIOR INTERCOMEX C. LTDA."

RAZON: A petición verbal de parte interesada, y por disposición de la Superintendencia de Compañías en el Artículo tercero de la presente Resolución, protocolizo en el Registro de escrituras públicas, actualmente a mi cargo, el documento que antecede, constante en dos fojas útiles.- Quito, a catorce de Mayo de mil novecientos noventa. ( f ) R. Aguilar A. Doctor Remigio Aguilar A. Notario. Abogado.

Se protocolizó ante mí, en fé de ello confiero esta <sup>1<sup>era</sup></sup> COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en el mismo día, lugar y fecha de su protocolización.

DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR  
NOTARIO DECIMO OCTAVO

Con fecha 2 de Agosto de 1990

a Fs: - bajo el número 1272

del Registro Mercantil, Tomo 121 se halla

inscrita la primera copia de la presente resolución.

~~Garantía en la presente resolución~~  
Quito, a 2 de Agosto de 1990

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

